

Servicio doméstico. Licencia por enfermedad.



Una empleada doméstica embarazada, debe permanecer en reposo por prescripción médica. ¿Por cuántos días o por qué período de tiempo debe pagársele el sueldo, porque sería un licencia por enfermedad hasta que entre en licencia por nacimiento? ¿Hay un límite en la cantidad de días por los cuales debe pagársele y guardar su puesto de trabajo? Ella en este estado ya se ha tomado en lo que va del año casi 30 días, aunque no todos seguidos, pero sí por prescripción médica.

El artículo 34 de la Ley N° 26.844 establece licencia paga por 3 meses si tiene menos de 5 años de antigüedad y 6 meses si tiene más de 5 años de antigüedad. Tendría licencia paga por el plazo que le corresponde y luego entraría en reserva hasta el inicio de la licencia por maternidad. La trabajadora tiene que hacer el trámite en Anses para cobrar la asignación durante la licencia por maternidad. El empleador tiene que pagar las cargas sociales.